



## El Ministerio de Economía y Empresa publica la hoja de ruta para la liberación del segundo dividendo digital

- El proceso de liberación del segundo dividendo finalizará antes del 30 de junio de 2020, cumpliendo con el calendario de la Unión Europea.
- Se garantizarán las actuales capacidades del servicio de televisión digital terrestre (TDT).
- Se prevé un régimen de compensación de costes de adaptación de instalaciones de recepción de los usuarios y la actualización de equipamiento de transmisión de los radiodifusores.

**29 de junio de 2018.** El Ministerio de Economía y Empresa ha publicado la hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica. Esta se ha elaborado tomando en consideración las aportaciones recibidas en la consulta pública sobre el proceso, celebrada entre el 28 de noviembre de 2017 y el 19 de febrero de 2018, en la que se recibieron cerca de un centenar de contribuciones de las partes interesadas.

La hoja de ruta publicada prevé finalizar el proceso de liberación de la banda de 700 MHz antes del 30 de junio de 2020, de acuerdo con el calendario establecido en la normativa comunitaria. La liberación de la banda de 700 MHz, conocido como segundo dividendo digital, es un proceso de ámbito europeo, que tiene como objetivo garantizar un enfoque coordinado del uso de esta banda en la Unión Europea, que será clave para la prestación de servicios de 5G y la extensión de su

cobertura, en particular, en las zonas rurales, asegurando el acceso y la conectividad.

Entre los hitos más relevantes del calendario contenido en la hoja de ruta figuran la aprobación de diversos instrumentos normativos antes de finalizar 2018. Entre otros, se procederá a la aprobación de un nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT), en el que se prevé mantener las capacidades actuales de dicho servicio. Se diseñará el Plan con el objetivo de mantener el número de múltiples nacionales y autonómicos y, consecuentemente, la actual oferta de canales de televisión y las capacidades de desconexión territorial. Igualmente, se incluirán en el Plan garantías de disponibilidad, como mínimo hasta 2030, de la banda de frecuencias de 470-694 MHz para la prestación de dichos servicios.

De acuerdo con la hoja de ruta, se establece el objetivo de aprobar antes de final de año el régimen de compensaciones para la adaptación de las instalaciones de recepción de los edificios a las nuevas frecuencias y para compensar los cambios necesarios en el equipamiento de transmisión de los radiodifusores, compatible con el régimen comunitario aplicable.

El proceso efectivo de migración de los servicios de TDT de las frecuencias que utilizan la banda 700 MHz a las nuevas frecuencias planificadas, se prevé que se desarrolle entre enero de 2019 y marzo de 2020.

La publicación de la hoja de ruta de liberación del segundo dividendo digital, da continuidad a las medidas contempladas en el Plan Nacional 5G (2018-2020). El objetivo del Plan Nacional 5G es situar a nuestro país entre los más avanzados en el desarrollo de esta nueva tecnología, de manera que cuando la 5G alcance su madurez tecnológica y comercial, España esté preparada para aprovechar al máximo las oportunidades de este paradigma tecnológico. Dentro de la ejecución de este Plan, se desarrollará en un futuro la licitación de la banda de 700 MHz para su efectiva utilización en servicios 5G, estimándose que se realicen las adjudicaciones de las licencias antes del 30 de junio de 2020.